PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
BASES
LICITACIÓN PÚBLICA "PODJUDTSJ 02/2011"

1.- Información de los bienes Objeto del Servicio Licitado y Condiciones Generales

1.1. Partidas y Descripción de los Bienes Objeto de la Licitación:

El objeto de esta licitación es **la adjudicación por partida** del servicio consistente en el suministro, mensual y eventual, de gasolina en vales y tarjetas electrónicas que puedan canjearse por combustible para los vehículos automotrices al servicio de "El Tribunal Superior de Justicia" hasta por un total de **$1,403,196.00 (Un millón cuatrocientos tres mil ciento noventa y seis pesos 00/100 M.N.).** en expendios ubicados en el Estado de Yucatán autorizados por Petróleos Mexicanos, y necesariamente en los municipios de Mérida, Progreso, Umán, Motul, Kanasín, Izamal, Tekax, Tizimín, Ticul y Valladolid, en los que se pueda emplear indistintamente el vale de gasolina o bien la tarjeta electrónica. Es indispensable que el licitante proponga, en relación al suministro en esta ciudad de Mérida, que cuenta con al menos 20 estaciones de servicio ubicadas en los cuatro puntos cardinales.

PARTIDA "A" VALES DE GASOLINA

El suministro de gasolina en vales por un monto mensual igual a **$55,650.00 (cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.**) en denominaciones de $5.00 (cinco Pesos), $50.00 (Cincuenta Pesos) y $100.00 (Cien Pesos). Por un periodo del mes de **abril** de dos mil once al mes de **marzo** de dos mil doce.

PARTIDA "B" TARJETAS ELECTRÓNICAS

El suministro de gasolina en tarjetas electrónicas por un monto mensual igual a **$61,283.00 (sesenta y un mil doscientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.)**. Por un periodo del mes de **abril** de dos mil once al mes de **marzo** de dos mil doce.

1.2 Condiciones Generales

1.2.1. Durante el periodo por el que se contrate el servicio de suministro de gasolina se adquirirá un total de **$1,403,196.00 (Un millón cuatrocientos tres mil ciento noventa y seis pesos 00/100 M.N.)** distribuidos en vales y tarjetas electrónicas con las denominaciones señaladas en las **Partidas "A" y "B"** de estas Bases.

1.2.2. Por la prestación del servicio de suministro de gasolina en vales y tarjetas electrónicas, "El Tribunal Superior de Justicia" podrá pagar una prima o comisión, calculada sobre el monto a que se refiere el punto **1.2.1** de estas Base, por lo que los montos ofrecidos por los licitantes por este concepto serán determinantes en la adjudicación del contrato **para la partida** correspondiente.

1.2.3. El monto de la **Partida "A"** de vales que se suministrarán mensualmente será de **$55,650.00 (cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.**)**,** del mes de **abril** de dos mil once al mes de **marzo** de dos mil doce, pero podrá variar conforme a la solicitud que "El Tribunal Superior de Justicia" haga oportunamente al proveedor.

1.2.4. El monto de la **Partida "B"** de tarjetas electrónicas que se suministrarán mensualmente será de **$61,283.00 (sesenta y un mil doscientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.),** del mes de **abril** de dos mil once al mes de **marzo** de dos mil doce, pero podrá variar conforme a la solicitud que "El Tribunal Superior de Justicia" haga oportunamente al proveedor.

1.2.5. El suministro mensual de las **Partidas "A" y "B**" se realizará a más tardar el antepenúltimo día hábil de la primera quincena de cada mes **a excepción del mes de**

abril del 2011 según corresponda a cada Partida y conforme a la solicitud que el Tribunal Superior de Justicia le haga al proveedor por escrito, cuando menos con cuatro días naturales de anticipación a la fecha de entrega.

1.2.6. La **Partida "A"** deberá ser entregada al **C.P. Gonzalo A. Cuevas Mena,** jefe del departamento de recursos humanos del Tribunal Superior de Justicia, **y la Partida "B"** deberá ser entregada a la **I.S.C. Carolina Cuevas Rocher**, jefa del departamento de servicios generales del Tribunal Superior de Justicia, sin costo adicional, cuyas oficinas se ubican en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, sito en Avenida Jacinto Canek por calle 90, sin número, Colonia Inalámbrica, C. P. 97069, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

1.2.7. El pago por el suministro de las **Partidas "A" y "B"** se efectuará a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrega de cada uno de los lotes, siempre y cuando se hubiere entregado por el licitante y aceptado por la convocante la totalidad del suministro de que se trate, lo que se hará constar en acta suscrita por los receptores y proveedor; conste la entrega de la factura del pago que corresponda, y la garantía de cumplimiento de contrato.

1.2.8. No se otorgarán anticipos.

1.2.9. No se aceptarán entregas parciales.

1.2.10. El servicio de suministro de vales de gasolina, se prestará para ambas partidas de manera mensual a partir de la firma del contrato correspondiente y hasta el mes de febrero de dos mil doce. "El Licitante" al que se le adjudique el contrato deberá vender a los mismos precios y condiciones contratadas, a solicitud de "El Tribunal Superior de Justicia" hasta el 15% adicional al volumen del monto de insumo contratado, después de la última entrega y hasta por tres meses más. **Asimismo no deberá limitar la entrega de cambio al momento de pagar con los vales respectivos.**

1.2.11. En la solicitud a que se refiere el punto **1.2.5** para la Partida "A" de estas Bases se precisará el número de paquetes que deberán presentarse, el valor total en dinero de los vales y el número de vales por cada denominación de $5.00 (cinco pesos), $50.00 (cincuenta pesos) y $100.00 (cien pesos) que deberán contener. Por paquete deberá entenderse que es un sobre en cuya cara se escribirá **"TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATÁN"** y "Vales de Gasolina", y en la que también se asentará el número de éstos por denominación con los subtotales de su importe en dinero y, finalmente, la suma del monto de todos los vales.

1.2.12. En la solicitud a que se refiere el **punto 1.2.5** para la Partida "B" de estas Bases, "El Tribunal Superior de Justicia" precisará el valor total de dinero en tarjetas electrónicas, el número de tarjetas electrónicas que deberán presentarse y la cantidad en dinero que deberá cargarse a cada una de éstas. Por tarjeta electrónica debe entenderse un medio electrónico que pueda canjearse por el suministro de gasolina.

1.2.13. "El Tribunal Superior de Justicia" podrá, eventualmente anticipar los periodos de entrega establecidos en el **punto 1.2.5** de estas Bases, solicitando por escrito, el suministro de vales y /o de tarjetas electrónicas de gasolina, cuando menos, 24 horas hábiles de anticipación al momento en que el proveedor deberá hacer la entrega. Se entiende por solicitud eventual la que se haga en cualquier tiempo y de manera adicional a las solicitudes mensuales. No habrá límite para el número de solicitudes eventuales que

pueda hacer "El Tribunal Superior de Justicia" al proveedor, dentro del monto total a que se refiere el **punto 1.2.1** de estas Bases.

1.2.14. El servicio de suministro se prestará, a partir de la firma del contrato correspondiente y hasta el mes de **marzo** de dos mil doce.

1.2.15. El proveedor debe contar con los recursos técnicos, financieros y humanos para prestar el servicio en las condiciones establecidas en estas Bases, la atención oportuna de las solicitudes y la entrega a domicilio de los vales y de las tarjetas electrónicas.

1.2.16. El proveedor garantizará que los vales y que las tarjetas electrónicas indistintamente, podrán canjearse por combustible en las estaciones de servicio autorizadas que proponga durante la vigencia del contrato de suministro y por lo menos tres meses adicionales, sin ninguna restricción.

1.2.17. No serán aceptadas propuestas presentadas a través de medios electrónicos de comunicación.

1.2.18. El servicio objeto de esta licitación deberá contar con las autorizaciones correspondientes de las autoridades competentes.

1.2.19. "El Licitante" al que se le adjudique el contrato otorgará una fianza para garantizar que prestará el servicio de suministro de los vales y de las tarjetas electrónicas en las condiciones establecidas por estas Bases, el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio solicitado durante doce meses.

1.2.20. Si derivado de la evaluación económica, se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto del fallo, el cual consistirá en la participación que celebre la convocante en el propio acto del fallo, el cual consistirá en la participación de una boleta por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá una boleta que resultará la licitante ganadora.

1.2.21. Las condiciones y requisitos de estas bases, así como las propuestas presentadas, y demás disposiciones contenidas en el proyecto de contrato anexo, no podrán ser negociadas.

2.- Licitantes Calificados

No podrán presentar propuestas, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 27 de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán".

En todos los actos relativos a esta licitación, sólo deberá estar el representante autorizado de cada licitante.

3.- Reunión de Aclaraciones

3.1. Todas las dudas que "El Licitante" tenga para aclaración, las deberá presentar por escrito y en un CD a la Dirección de la Unidad de Administración del Tribunal Superior de Justicia en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, con la C.P. Esmeralda González Rosado a más tardar a las **15 (quince) horas** del día **06 (seis)** de **abril** del año **2011**. No se aceptarán proposiciones que pretendan modificar de fondo la esencia de la licitación.

3.2. La convocante celebrará una reunión en el Aula del Departamento de Capacitación en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, a las **11 (once) horas** del día **07 (siete)** de **abril** del año **2011**, con el propósito de aclarar las dudas que hayan sido recibidas, en relación con el suministro de los vales y de las tarjetas electrónicas objetos de la licitación y de estas Bases.

Al término de la junta de aclaraciones se levantará una minuta pormenorizada de las determinaciones que se tomaron, firmándola los que en ella intervinieran, las que se agregarán como parte integrante de estas Bases.

Si algún licitante registrado no asistiere a la junta de aclaraciones, lo tratado, determinado, informado, cuantificado o acordado en ellas se entenderá aceptado y le será de cumplimiento obligatorio, por lo que deberá recabar el acta correspondiente y manifestar el conocimiento de su contenido y su aceptación plena, en la forma establecida en estas Bases.

Las personas que representen a los licitantes en la reunión de aclaraciones deberán presentar una carta poder expedida por el representante legal de"El Licitante" o exhibir copia certificada de la escritura pública con la que acredite tener capacidad legal para representarlo, y copia de un documento de identificación con fotografía junto con el original para el único efecto de cotejarlo.

4.- Documentos Integrantes de la Propuesta

4.1 Documentación legal y financiera

4.1.1. Representación legal de las personas que suscribe las propuestas

4.1.1.1. A) Personas Morales

Documento 1. La persona que suscribe las propuestas deberá proporcionar original o copia certificada de la escritura pública con la que acredite tener capacidad legal para hacerlas, junto con una copia simple.

4.1.1.2. B) Personas Físicas

Documento 1 bis. Original o copias certificadas ante fedatario público del acta de nacimiento, la cédula de identificación fiscal y de su alta como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como copias simples de estos documentos. Para hacer las propuestas en representación de una persona física se requiere, copia certificada por fedatario público del poder que acredite al representante legal de "El Licitante" y donde se consignen las facultades legales suficientes para hacer la propuesta y obligarse en sus términos y los de estas Bases.

4.1.2. Representación legal e identificación de las personas que participan en los actos de apertura de las propuestas técnica y económica, y en el que se emita el fallo, en caso de que sean distintas a las que firmaron las propuestas

4.1.2.1. Personas Morales

Documento 2. Copia certificada por fedatario público del poder que acredite al representante legal de "El Licitante" y donde se consignen las facultades legales suficientes para representarlo en los actos de apertura de las propuestas, responder por los compromisos derivados de los mismos y obligarse en su representación, en caso de ser persona distinta a la que suscribió las propuestas.

4.1.2.2. Personas Físicas

Documento 2 bis. Documentación con que acredite si comparece por su propio y personal derecho o en representación de otra persona. Para representar a otra persona se requiere, original o copia certificada por fedatario público del poder que acredite al representante legal de "El Licitante" y donde se consignen las facultades legales suficientes para representarlo en los actos de apertura de las propuestas, y responder por los compromisos derivados del mismo.

Adicionalmente, en los actos de apertura de las propuestas exhibirá una identificación personal con fotografía, en la que aparezca claramente su nombre completo, y entregará copia de la misma.

Podrán estar presentes en los diversos actos de la licitación y atestiguarlos, pero no intervenir en las deliberaciones, las personas que acrediten su representación con carta poder.

4.1.3. Documentación Legal para Acreditar Existencia Legal y Carácter de Contribuyente

4.1.3.1. A) Personas morales:

Documento 3. Presentarán original o copias certificadas por fedatario público del acta constitutiva y sus modificaciones, de su cédula de identificación fiscal y de su alta como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El objeto social contenido en la escritura deberá ser coincidente con su propuesta. La omisión de las escrituras en que consten las modificaciones de la sociedad, será presunción de su inexistencia.

4.1.3.2. B) Personas físicas:

Documento 3 Bis. Lo acreditarán con el **documento 1 bis** del **punto 4.1.1.2** de estas Bases que consiste en original o copias certificadas ante fedatario público del acta de nacimiento, la cédula de identificación fiscal y de su alta como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

4.1.3.3. Documento 4. Formato **UDAP 01** que deberá contener el resumen de la información legal solicitada, que deberá llenarse en todos sus campos sin omitir dato alguno.

4.1.3.4. Capital contable y estados financieros.

Documento 5. Escrito en que "El Licitante" manifiesta, bajo protesta de decir verdad, su capital contable.

Documento 6. Copia de los estados financieros del más reciente ejercicio fiscal, firmado por profesional registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y copia de su cédula profesional y de dicho registro.

4.2. Documentación fiscal.

Documento 7. Copias de la más reciente declaración anual de impuestos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de los pagos provisionales del siguiente ejercicio fiscal, en su caso.

Documento 8. Adicionalmente, deberá presentar en papel membretado un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

A) Que presentó en tiempo y forma las declaraciones por impuestos federales, excepto las del ISAN e ISTUV, correspondientes a sus tres últimos ejercicios fiscales, así como que ha presentado las declaraciones de pagos provisionales correspondientes a 2011, en su caso. Cuando "El Licitante" tenga menos de tres años inscritos en el Registro Federal de

Contribuyentes, la manifestación solicitada abarcará el periodo comprendido desde su inscripción.

B) Que no tiene créditos fiscales vigentes a su cargo por impuestos federales, excepto ISAN e ISTUV.

C) En caso de contar con autorización para pagar contribuciones a plazos, manifestará que no incurrió durante 2010 y lo transcurrido del año en curso, en las causales de revocación a que hace referencia el Código Fiscal de la Federación.

4.3. Documentación que compruebe su capacidad técnica

Documento 9. "El Licitante" presentará un escrito en que, bajo protesta de decir verdad, proporcionará la relación de contratos vigentes para el suministro de vales y/o de tarjetas electrónicas que hubiere celebrado en los dos últimos años.

Documento 10. "El Licitante" deberá proporcionar, bajo protesta de decir verdad, el currículum empresarial que lo acredite, con una antigüedad mínima de dos años de experiencia en el suministro de bienes similares a los que son objeto de esta licitación, al que anexará copias representativas de solicitudes, contratos y facturas.

4.4. Declaraciones y aceptaciones escritas bajo protesta de decir verdad

Documento 11. Formato **UDAP 02** que contenga la declaración de "El Licitante", bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los casos que legalmente impedirían su participación en la licitación.

Documento 12. Carta compromiso en que declara bajo protesta de decir verdad que no tiene juicios, demandas e interpelaciones legales por incumplimientos en la ejecución de contratos celebrados con terceros.

Documento 13. Carta de aceptación de todas las condiciones establecidas en las Bases de esta licitación y el modelo de contrato anexo, en papel membretado de la empresa.

Documento 14. Escrito en que, bajo protesta de decir verdad, declare que tiene autorización de las autoridades competentes para prestar este tipo de servicios y que las gasolineras o estaciones de servicios en que dice se aceptarán los vales y las tarjetas electrónicas también cuentan con las autorizaciones correspondientes de las autoridades competentes.

Los testimonios de las escrituras públicas, copias certificadas por notario público y demás documentación legal y financiera que los licitantes quieran les sea devuelta, deberá ser acompañada con sus copias simples respectivas para que, previo cotejo con los originales, les sea devuelta. En el escrito con que los presenten, los interesados deberán manifestar los documentos que solicitan se les devuelvan.

La presentación de todos y cada uno de estos documentos es indispensable y el no proporcionarlos será causa de que la propuesta sea desechada.

4.5.- Documentos de la propuesta técnica <u>por Partida</u>.

Documento 15. Escrito dirigido al Maestro en Derecho Marcos Alejandro Celis Quintal, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el que se comprometa a prestar el servicio de suministro de gasolina en vales y tarjetas electrónicas conforme a todas y cada una de las Condiciones Generales a que se refiere el **punto 1.2** de estas Bases, incluyendo la lista de gasolineras o puntos de servicios en que se aceptarán los vales y las tarjetas electrónicas indistintamente en los municipios

señalados en el **punto 1.1.** con sus direcciones y horarios de funcionamiento, acompañado de su respaldo en archivo electrónico contenido en un CD. Es indispensable que el licitante proponga, en relación al suministro en esta ciudad de Mérida, que cuenta con al menos 20 estaciones de servicio ubicadas en los cuatro puntos cardinales.

Documento 16. Declaración de que cuenta con los recursos técnicos, financieros y humanos para prestar el servicio conforme las Condiciones Generales del **punto 1.2** estas Bases.

Documento 17. Comprometerse por escrito a proporcionar la garantía de conformidad con la condición establecida en el **punto 1.2.19** de estas Bases.

Documento 18. Copias de estas Bases, del acta de la reunión de aclaraciones y del proyecto de contrato anexo, debidamente firmados por el representante legal de "El Licitante" que hace la propuesta.

El cumplimiento de todos y cada uno de estos requisitos, y la inclusión de los documentos y anexos indicados, es indispensable para la valoración de las propuestas técnicas y será causa de que la propuesta sea desechada el no cumplirlos o no integrarlos a la propuesta.

4.6. Documentos de la Propuesta Económica por Partida

Documento 1. "El Licitante" incluirá un escrito conteniendo la descripción de los servicios ofrecidos, el monto en vales y en tarjetas electrónicas, el precio que cobraría por la prestación de los servicios, el monto del Impuesto al Valor Agregado y el monto total, firmándolo en todas y cada una de sus hojas.

Documento 2. La garantía otorgada para asegurar la seriedad de su propuesta, que será acompañada del Formato **UDAP 05**.

Documento 3. Formato **UDAP 07** en que "El Licitante" manifiesta su acuerdo con las condiciones específicas y aceptación de compromisos para esta licitación.

La propuesta expresará que tendrá validez obligatoria hasta por 30 días naturales a partir del acto de la apertura económica. La propuesta cuyo período de validez sea más corto que el requerido por la convocante, será rechazada por no ajustarse a los requisitos de la licitación.

Las cantidades serán expresadas, invariablemente, en moneda nacional de curso legal. Los licitantes firmarán esta propuesta en todas y cada una de sus hojas.

El cumplimiento de todos y cada uno de estos requisitos, y la inclusión de los documentos y anexos indicados, es indispensable para la valoración de las propuestas económicas y será causa de que la propuesta sea desechada el no cumplirlos o no integrarlos a la propuesta.

5. Lineamientos Generales para la Formulación y Presentación de las Propuestas

5.1.- Formulación de la Propuesta

Toda la documentación que se indica deberá presentarse en la forma y orden indicado a fin de facilitar la revisión.

Todos y cada uno de los documentos deberá ostentar una carátula con el número del documento correspondiente, conforme a la numeración establecida en los puntos del **4.1 al 4.6** de estas Bases. La propuesta no deberá contener textos entre líneas, ni raspaduras, ni enmendaduras. No se aceptará hacer correcciones en el acto de apertura de propuestas.

La propuesta que presenten los licitantes, documentos anexos y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien los licitantes y "El Tribunal Superior de Justicia",

deberán redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcionen los licitantes podrá estar escrito en otro idioma, pero en ese caso deberá acompañarse su traducción al español.

"El Licitante" presentará los documentos integrantes de sus propuestas, de preferencia en papel membretado de su empresa, impresos y con firmas autógrafas del representante legal acreditado en todas y cada una de sus hojas.

La documentación legal y financiera que los participantes quieran que les sea devuelta deberán acompañarla con las copias simples correspondientes para que les sean regresadas después de ser cotejadas con los originales o copias certificadas por fedatario público.

Cuando los formatos de los anexos de las propuestas técnica y económica que son solicitados en estas Bases no se anexen a las mismas, "El Licitante" podrá formularlos libremente.

5.2. Lineamientos para la Presentación de los Sobres con las Propuestas

Las propuestas deberán estar dirigidas al Maestro en Derecho Marcos Alejandro Celis Quintal, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

Los documentos integrantes de la propuesta serán presentados en dos sobres cerrados y rotulados, de la manera siguiente:

A) Uno cuyo contenido será la propuesta técnica y la documentación legal y financiera.

B) Otro que contenga la propuesta económica.

Cada sobre contendrá la documentación correspondiente a su título, conforme a lo establecido en los puntos del **4.1 al 4.6**, respectivamente, de estas Bases. Además de la leyenda que señale su contenido, cada sobre deberá rotularse con el nombre o razón social de "El Licitante" y el número y nombre de esta licitación.

5.3.- Fecha y Lugar de Presentación

Las propuestas técnicas y económicas deberán ser recibidas por el Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el acto que se llevará a cabo a las **12 (doce) horas** del día **08 (ocho)** de **abril** del año **2011,** en la Sala del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado en Mérida, Yucatán.

Los sobres conteniendo las citadas propuestas podrán ser presentados por "El Licitante" en el acto referido en el párrafo anterior, o bien, podrán ser entregados para su presentación **con el oficio de acuse respectivo** a la C.P. Esmeralda González Rosado en la recepción de la Dirección de Administración del Tribunal Superior de Justicia, cuando menos con **30 minutos** de anticipación a la hora de inicio de presentación de propuestas.

Previamente a la hora señalada para el acto de que se trate, el representante autorizado de los licitantes deberá registrarse en la lista de asistencia en la que asentará su nombre completo.

El proceso de licitación, incluida la presentación y apertura de proposiciones, y el acto de fallo, se llevará a cabo ante el Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia mediante dos etapas.

En la primera etapa los licitantes entregarán los sobres cerrados, a que se refiere el **punto 5.2** de estas Bases. A continuación se incorporarán los sobres correspondientes a los licitantes ausentes, si los hubiera, los que deberán estar firmados. Seguidamente, se procederá a la apertura de los sobres conteniendo la Documentación Legal y Financiera, y las Propuestas Técnicas. Enseguida de lo anterior, se abrirán los sobres conteniendo las Propuestas Económicas.

En la segunda etapa se rendirá el dictamen correspondiente a la propuesta técnica y económica, y se procederá a emitir el fallo de adjudicación de la adquisición que se licita.

6.- Procedimiento de los Actos de Apertura y Revisión de las Propuestas, y Fallo de la Adjudicación

6.1. Lineamientos de las Reuniones

Los actos de apertura de las propuestas técnicas y económicas, y de fallo se realizarán en la Sala de Sesiones del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sita en Avenida Jacinto Canek por calle 90, sin número, Colonia Inalámbrica, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

El proceso de licitación se llevará a cabo mediante dos etapas.

En los actos de apertura de las propuestas técnica y económica, y de fallo, por parte de los licitantes podrá estar presente el representante autorizado por cada empresa participante, pero únicamente con derecho a voz, el que este acreditado conforme a las previsiones relativas del punto **4.1.1** de estas Bases; siempre que previamente se hubieren registrado con sus nombres completos en la lista de asistencia e identificado debidamente.

Al iniciar el acto correspondiente se cerrarán las puertas del recinto donde se realice y no se permitirá la entrada de ningún otro licitante, ni se admitirá documentación faltante o complementaria.

El servidor público designado para presidir la licitación abrirá las propuestas en presencia de los licitantes, del Contralor Interno, y de los integrantes de El Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia

De las reuniones con motivo de esta licitación se levantarán las actas correspondientes que deberán ser firmadas por todos los servidores públicos y licitantes que participen en ellas. El hecho de que un licitante no las firme se hará constar en el acta pero no producirá efecto legal alguno, por lo que el contenido de las actas será válido para los efectos legales y administrativos que procedan.

6.2.- Primera Etapa

En la primera etapa que tendrá efecto el día **08 (ocho)** del mes de **abril** de **2011**, a las **12 (doce) horas**, primeramente se abrirá el sobre sólo para verificar la integridad del contenido solicitado. Serán rechazadas las propuestas que hayan omitido la presentación de alguno o algunos de los documentos o cumplir los requisitos legales y financieros. Las propuestas técnicas serán firmadas por los participantes.

El representante de "El Licitante", si acreditó facultades para contraer obligaciones podrá firmar las hojas a las que le falten firmas, en caso de que no excedan de cinco.

Se deberá tener especial cuidado que entre los documentos que integran la propuesta técnica no quede señalado el monto de la propuesta económica, para que este valor solamente se conozca hasta la apertura del sobre conteniendo la citada propuesta.

Seguidamente el servidor público designado para el efecto abrirá los sobres conteniendo las propuestas económicas de los licitantes, informará de viva voz su contenido a los presentes y si se acompañó la garantía de seriedad de la propuesta con los requisitos solicitados. A continuación solicitará que los presentes firmen los documentos de las propuestas económicas.

El Comité designará al servidor público que realizará el análisis y evaluación detallada de las propuestas y la formulación del dictamen relativo al cumplimiento de los requisitos legales y financieros, de las propuestas técnicas, y de las económicas.

Se levantará acta de esta primera etapa, haciendo constar las propuestas aceptadas provisionalmente hasta la emisión del dictamen correspondiente y las que hubieran sido desechadas, señalando los motivos.

6.3. Segunda Etapa

La decisión de fallo en esta licitación y adjudicación por Partida del contrato correspondiente se emitirá tomando en consideración la forma y términos que señala el artículo 24 de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán", a las **12 (doce) horas** del día **11 (once)** de **abril** de **2011** y su resultado se informará por escrito a cada uno de los licitantes participantes.

El Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas y en la disponibilidad presupuestal del Tribunal Superior de Justicia, emitirá un dictamen que abarcará tanto las propuestas técnica como económica, en el que fundamentará su fallo, mediante el que se adjudicará el contrato a "El Licitante" que hizo la mejor oferta.

En caso de que dos o más licitantes hubieran hecho propuestas igualmente satisfactorias para "El Tribunal Superior de Justicia", la adjudicación se hará en favor de la oferta con el precio más bajo.

El Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia no adjudicará el contrato, cuando las posturas presentadas no fueran aceptables o estén por encima de los precios del mercado y procederá a expedir una nueva convocatoria, en su caso.

7.- Garantía de Seriedad de la Propuesta

El licitante suministrará, como parte de su propuesta, una garantía de seriedad de la misma por un monto que corresponda al 5% del precio total de su proposición, sin IVA.

Dicha garantía deberá tener una vigencia mínima de 30 días naturales posteriores a la apertura de la propuesta económica y se presentará por medio de una póliza de fianza, o un cheque cruzado, a favor del Poder Judicial del Estado de Yucatán, que llevará la fecha del día de la apertura de propuestas.

Las propuestas no acompañadas de la garantía de seriedad o con cobertura menor que la establecida, serán rechazadas por "El Tribunal Superior de Justicia".

Las garantías correspondientes a las propuestas que no sean aceptadas serán devueltas en el acto de fallo, una vez hecha la adjudicación. La garantía de la propuesta que resulte aceptada

será devuelta o cancelada una vez que "El Licitante" haya firmado el contrato y otorgado la garantía de cumplimiento del mismo.

La garantía de la propuesta podrá ser ejecutada si "El Licitante" retira su propuesta durante el período de validez estipulado por él mismo en su propuesta y en caso de que la propuesta sea aceptada y "El Licitante" no firme el contrato por causas imputables al mismo, o no suministre la garantía de cumplimiento del contrato.

8.- Causas por las que se Podrá Cancelar la Licitación

El Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia podrá cancelar la licitación, antes de iniciar el procedimiento de licitación, por las causas siguientes:

- Causa fortuita o de fuerza mayor;
- Porque declare justificadamente la extinción de la necesidad; y,
- Por no contar con el presupuesto suficiente para pagar el suministro de los vales;

En estos casos se devolverá a los licitantes el precio de adquisición de estas Bases.

9.- Causas por las que se Declara Desierta la Licitación

El Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia podrá declarar desierta la licitación en los casos siguientes:

- Que ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de la licitación o que sus precios y/o otras condiciones no sean aceptables;
- Que no haya personas físicas o morales que se registren para participar; y,
- Que ningún licitante registrado se presente al acto de entrega de la documentación legal y financiera y presentación de propuestas técnicas y económicas.

10.- Causas de Descalificación

En el periodo de análisis y revisión, posterior a la apertura de las propuestas, podrán determinarse los motivos por los que las propuestas no reúnen los requerimientos solicitados en estas bases y establecerse en el dictamen correspondiente que quedan descalificadas, en los casos siguientes:

A. Que existan dos licitantes que estén representadas por una misma persona o que sus accionistas sean los mismos;

B. Que incumpla cualquiera de los requisitos establecidos en las Bases del concurso, cuando así lo determine "El Tribunal Superior de Justicia" o se encuentre que algún documento no reúne los requisitos formales establecidos en estas Bases;

C. Que las propuestas presenten alteraciones o enmiendas.

D. Que sus importes o precios no estén claros de manera que creen duda o confusión o contravengan los requisitos solicitados;

E. Si la garantía de seriedad de la propuesta no reúne los requisitos solicitados o no corresponde al 5% del total de su oferta económica, antes de Impuesto al Valor Agregado;

F. Que las propuestas estén escritas total o parcialmente con un medio deleble;

G. Si se comprueba que "El Licitante" hubiere acordado con otros elevar el precio del suministro de los vales y cualquier violación a las disposiciones legales correspondientes;

H. Que se demuestre que "El Licitante" ha declarado falsamente.

I. Que se encuentre inhabilitado por fallo de la Secretaría de la Contraloría del Estado.

J. Que la documentación genere duda, confusión y/o contradicción.

11.- Otras Causas de Descalificación

K. Que le haya sido rescindido por incumplimiento un contrato celebrado con un órgano de gobierno, dependencia o entidad paraestatales de los órdenes de gobierno Federal, estatal o municipal;

L. Que por causa, a él imputable, se encuentre en situación de mora, respecto al cumplimiento de contratos de adquisiciones de bienes y/o servicios, celebrados con un órgano de gobierno, dependencia o entidad paraestatales de los órdenes de gobierno Federal, estatal o municipal;

M. Que se encuentre sujeto a suspensión de pagos o declarado en estado de quiebra;

N. Que haya celebrado contratos de adquisiciones y/o servicios en contravención a lo dispuesto en la ley en la materia, por causas a él imputables;

O. Que haya actuado con dolo o mala fe en éste o en algún otro concurso convocado por un órgano de gobierno, dependencia o entidad paraestatales de los órdenes de gobierno Federal, estatal o municipal;

P. Cuando en su empresa participen servidores públicos de "El Tribunal Superior de Justicia" que deban decidir directamente o a los que hayan delegado facultades sobre la adjudicación del contrato, sus cónyuges o sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, sean como accionistas, administradores, gerentes, apoderados o comisarios;

Q. Porque se le declare legalmente incapacitado para contratar.

12.- Análisis y Evaluación. Criterios para la Adjudicación del Contrato

El Comité de Adquisiciones del El Tribunal Superior de Justicia determinará si las propuestas se ajustan sustancialmente a los requisitos fijados para la licitación, procediendo a su análisis y utilizando los siguientes parámetros:

A) El cumplimiento de la presentación por parte de los licitantes de todos los elementos documentales aportados en sus propuestas y si con estos acreditaron debidamente el objetivo con que fueron solicitados.

B) El monto que "El Tribunal Superior de Justicia" pagará por concepto de prima o comisión por la prestación del servicio de suministro de los vales y de las tarjetas electrónicas, calculado sobre el monto a que se refiere el **punto 1.2.1** de estas Base, será determinante para la adjudicación del contrato correspondiente

C) El debido cumplimiento de todos los requisitos establecidos en estas Bases y el formato de contrato anexo;

D) El cumplimiento de las Condiciones Generales establecidas en el **punto 1.2** de estas Bases; y,

E) El cumplimiento de las especificaciones y características del servicio de suministro de vales y de tarjetas electrónicas solicitados.
F) El menor costo del servicio objeto de la presente licitación.

"El Tribunal Superior de Justicia" se reserva el derecho de visitar las instalaciones de las empresas de los licitantes a fin de constatar su capacidad financiera y técnica.

Las propuestas que cumplan los requisitos de la convocatoria y estas bases, serán evaluadas comparativamente de acuerdo con el análisis indicado, considerando la capacidad técnica y experiencia de los licitantes, la calidad del servicio de suministro de los vales y de las tarjetas electrónicas, propuesto y las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad, tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 24 de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán".

13.- Adjudicación del Contrato.-

El fallo respectivo **de la partida correspondiente** se hará en la forma y términos que señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, el día **11 (once)** del mes de **abril** del año de **2011.**

14.- Firma del Contrato

"El Licitante" que hubiere resultado ganador deberá firmar el contrato definitivo a más tardar el día **12 (doce)** del mes de **abril** del año de **2011**.

Si "El Licitante" al que se le adjudicó el contrato se niega a firmarlo dentro del plazo establecido, se hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta y "El Tribunal Superior de Justicia" podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la segunda mejor propuesta, siempre que el precio de ésta no exceda en más del cinco por ciento la propuesta inicialmente adjudicada y, en su caso, optar por dar por cancelado el procedimiento de licitación.

15.- Del Control de calidad en la Entrega

"El Tribunal Superior de Justicia" podrá realizar directamente o por medio de un tercero, las acciones necesarias para asegurar la calidad y suministro de los vales y de las tarjetas electrónicas que adquiera con la calidad y las especificaciones establecidas en las Bases y el contrato. En caso de no cumplir dichos requisitos serán rechazados.

16.- Garantía de Cumplimiento del Contrato

Dentro de los tres días siguientes a la firma del contrato, el proveedor deberá otorgar una fianza del 10% del monto total contratado, incluido el IVA, que servirá para garantizar el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio de suministro de los vales y de las tarjetas electrónicas de gasolina durante un año posterior a su recepción, de manera satisfactoria para la convocante y que deberá expedir una institución afianzadora autorizada, a nombre del Poder Judicial del Estado.

17.- Forma de Pago

"El Tribunal Superior de Justicia" pagará al proveedor el precio de cada partida mensual después de que haya entregado la totalidad de los paquetes de vales y de las tarjetas electrónicas que incluya, a satisfacción del adquirente, de acuerdo con los plazos de entrega

pactados y dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente; siempre y cuando las partes suscriban un acta de aceptación de los bienes en cada entrega. Para efectuar el primer pago el proveedor deberá haber otorgado previamente la garantía de cumplimiento del contrato, a que se refiere el **punto 16** de las bases de esta licitación.

18.- Penas Convencionales

Si "El Licitante", una vez asignado el contrato, se niega a firmarlo o no lo firma dentro del término establecido, se hará efectivo el cheque o fianza que otorgó para garantizar la seriedad de sus proposiciones.

En los casos de mora en el cumplimiento de los plazos de entrega de los vales y/o de las tarjetas electrónicas a que se refieren el **punto 1.2.5** de estas Bases, el proveedor deberá pagar una pena convencional consistente en el 5 (cinco) al millar del importe de los vales y/o del importe de las tarjetas electrónicas no entregados, por cada día natural de retraso que haya transcurrido desde la fecha de vencimiento del plazo de entrega, hasta el día que se cumpla con esta obligación.

Si transcurrieran 15 días naturales de atraso en la entrega de los vales y/o de las unidades electrónicas contratados se entenderá que el proveedor ha dejado de cumplir con el contrato y se hará efectiva la fianza otorgada por el 10% del monto del contrato, además de las sanciones que se establezcan en el contrato o las que la ley establezca.

19.- Recurso de Inconformidad

Los participantes en la licitación podrán inconformarse por escrito ante "El Tribunal Superior de Justicia" dentro de los diez días hábiles siguientes al acto de fallo del concurso o a que el inconforme tenga conocimiento de éste.

Precluye el derecho del interesado a inconformarse, en caso de que transcurra dicho plazo sin que presente su inconformidad.

20.- De las atribuciones del Tribunal Superior de Justicia.-

Las cuestiones no previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles para el Estado, en las presentes Bases, y proyecto de contrato anexo, **las conocerá y resolverá en uso de sus facultades legales,** el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Mérida, Yucatán, a 01 de abril de 2011